

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 37/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 37/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022.

2. Expediente nº. 1192/2022/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la Asociación Cultural Interpeñas Teruel, en relación con la subvención otorgada en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel e Interpeñas, para el año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Asociación Cultural Interpeñas Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago del importe resultante:

- Importe otorgado: 100.000,00 €.
- Importe correctamente justificado: 129.610,90.-€
- Importe financiado con ayudas públicas: Ninguna.
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100%.
- Importe a abonar : 100.000,00.- €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Fiestas e Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 1798/2020/TE:

Dejar sin adjudicar el contrato licitado por este Ayuntamiento para el "Servicio de limpieza de la Oficina Municipal del PGOU, situada en Teruel, C/ Mariano Muñoz Nogués, 1 Pl. 2ª y 3ª."

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder a no adjudicar el contrato licitado por este Ayuntamiento para el "Servicio de limpieza de la Oficina Municipal del PGOU, situada en Teruel, C/ Mariano Muñoz Nogués, 1 Pl. 2ª y 3ª."

Segundo.- Entender que no procede indemnizar a los licitadores puesto que los gastos generados en esta licitación, que se ha realizado de forma electrónica, forman parte de los riesgos corrientes que implica el proceso de licitación.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las empresas licitadoras con indicación de las acciones legales oportunas.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte, al Director de la Oficina del PGOU, e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

4. Expediente nº. 6160/2022/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato para la interpretación artística, adjudicado a la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato para la interpretación artística, adjudicado a la Asociación Cultural Banda de Música Santa Cecilia de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 4 de octubre de 2024.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Educación y Cultura, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 6163/2022/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de plataforma web y aplicativo móvil de comunicación y gestión de incidencias y comunicación ciudadana, así como de su mantenimiento

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato del servicio de plataforma web y aplicativo móvil de comunicación y gestión de incidencias y comunicación ciudadana, así como de su mantenimiento, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 13 de mayo de 2025.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos señalando, de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Intervención que , al comienzo del ejercicio, se deberá solicita informe a la Intervención General Municipal sobre la existencia efectiva de crédito.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 6162/2022/TE:

Establecimiento del día final del contrato de suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales a la mercantil Química del Centro, SAU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Establecer el día 17 de febrero de 2023, como la fecha final del contrato, no procediéndose a la prórroga del mismo en base a los motivos aducidos por la empresa adjudicataria, señalando que se al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Segundo.- Iniciar nuevo expediente de contratación del referido contrato.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales oportunas.

Cuarto.- Tras traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Municipal de Deportes e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 982/2017/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil ATADI EMPLEO, SLU, relativo al servicio de "Recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la casa consistorial y otras oficinas dependientes del ayuntamiento" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del servicio de "Recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la Casa Consistorial y otras oficinas dependientes del Ayuntamiento", adjudicada a la mercantil ATADI EMPLEO, SLU, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil ATADI EMPLEO, SLU, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del servicio de "Recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la Casa Consistorial y otras oficinas dependientes del Ayuntamiento", en el importe de 540,00 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

8. Expediente nº. 1659/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Construcciones Garllén, SLU, relativo a la obra de “Rehabilitación de los Alfares de los hermanos Górriz. Fase III”, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de “Rehabilitación de los Alfares de los hermanos Górriz. Fase III”, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES GARLLÉN, SLU, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa CONSTRUCCIONES GARLLÉN, SLU, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de “Rehabilitación de los Alfares de los hermanos Górriz. Fase III”, en el importe de 6.799,00 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como al Servicio Técnico de Arquitectura, al Servicio Técnico de Infraestructuras, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

9. Expediente nº. 972/2021/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil EMIPESA, SA, relativo a la obra de “Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Fase 1”, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra “Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Fase 1”, adjudicada a la mercantil EMIPESA, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil EMIPESA, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra “Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Fase 1”, en el importe de 8.906,49 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 261/2022/TE:

Aportación económica del Ayuntamiento de Teruel a la Fundación Amantes de Teruel año 2022

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una Aportación Económica por parte del Ayuntamiento de Teruel como patrono de la Fundación Amantes por un total de 20.000 euros, a favor de la Fundación Amantes para el año 2022. Dicha aportación figura consignada nominativamente en las bases de ejecución del presupuesto de 2022, en la AP 432.489, con la finalidad de financiar globalmente su actividad.

Segundo.- Autorizar **y disponer** el gasto por un importe de 20.000 euros y ordenar el pago del importe autorizado a la Fundación Amantes.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer un 80% del coste de la actividad subvencionada. El pago de la ayuda se realizará de forma íntegra de una sola vez, **a la adopción del acuerdo y de forma previa a la justificación.**

Cuarto.- La justificación de la Aportación Económica del Ayuntamiento de Teruel para el año 2022 deberá ser justificada con las cuentas anuales que se aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación; **por tanto el periodo de justificación será de 1 mes desde la aportación de las cuentas anuales de 2022, y como máximo el 30 de julio de 2023.**

La falta de justificación o la justificación incorrecta conllevará que en los ejercicios siguientes no sea beneficiaria de otra subvención por proyectos similares y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

La justificación deberá de realizarse mediante la presentación a la Intervención Municipal de la siguiente documentación:

- Cuentas anuales de dicho ejercicio, que comprendan el balance, la cuenta de resultados y la memoria de la Fundación. Las cuentas se presentarán en los formatos regulados en la normativa contable vigente para las Entidades sin fines lucrativos y deberán estar convenientemente suscritas por representante autorizado en la Fundación o ser copia exacta de las rendidas ante el Protectorado.
- Una memoria descriptiva de la actividad correspondiente al ejercicio de 2022.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2022.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, de fecha reciente.

- Aportación de copias de facturas **o documentos justificativos acreditativos** de los gastos realizados para la justificación de gastos **realizados** por valor igual o superior a **25.000,00 € para garantizar el porcentaje de cofinanciación del 80%**.
- Aportación de los justificantes bancarios de los pagos de las facturas aportadas para la justificación de la aportación.
- Declaración responsable del porcentaje de financiación de la actividad al que corresponde la ayuda concedida por el Ayuntamiento a través de esta subvención, **con detalle de todas las ayudas públicas recibidas y el coste total de la actividad subvencionada**.
- **Declaración responsable de sobre si los impuestos indirectos que gravan la actividad (IVA) son o no son deducibles para la entidad.**
- **Las facturas o documentos acreditativos del gasto y sus justificantes de pago, se incluirán en una relación numerada de facturas o documentos, en la que se detalle, número, proveedor, concepto, importe imputable a la subvención y fecha de pago. Esta relación se sumará a las facturas y documentos justificantes de pago se les pondrá una numeración coincidente con la de la relación.**

Quinto.- Previo al pago deberá acreditarse que no es deudor de la Seguridad Social y Hacienda Municipal, estatal y autonómica. Este requisito se exige en el momento de aprobar la justificación, independientemente del día del pago material y efectivo. Igualmente se acreditará que no tiene pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas, según dispone el artículo 34.5 de la LGS. extremo que quedará justificado con la emisión de informe favorable de la Intervención Municipal en el trámite de aprobación de la justificación presentada, al ser esta la unidad tramitadora de los posibles expedientes de reintegro, aún cuando no se haga mención expresa de ello.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Fundación Amantes así como al Departamento de Intervención y Tesorería.

2. Expediente nº. 5096/2022/TE:

Adjudicación mediante varios criterios, por procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, a favor de la empresa Ciencia e Ingeniería Económica y Social, SL, de la ejecución del contrato mixto de servicios y suministro de "Implantación de un centro de operaciones de Ciberseguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar excluida las proposiciones presentadas por la mercantil ELEFÓNICA SOLUC. INFORM. Y COM, SAU, por los motivos señalados en la parte expositiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Segundo.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 46.725,11 euros más el 21% IVA, 9.812,27 euros, lo que hace un total de 56.537,38 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, , que se desglosa en los siguientes importes:

- Importe total implantación, licencia y formación y garantía del primer año de duración del contrato: 32.267,12 euros más el 21% IVA, 6.776,10 euros, lo que hace un total de 39.043,22 euros.
- Coste de mantenimiento y soporte técnico del segundo año de duración del contrato: 14.457,99 euros más el 21% IVA, 3.036,18 euros, lo que hace un total de 17.494,17 euros.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución del contrato mixto de servicios y suministro de "Implantación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Teruel", en la cantidad de 46.725,11 euros más el 21% IVA, 9.812,27 euros, lo que hace un total de 56.537,38 euros , a la empresa CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración, conforme al desglose de los importes establecidos en el punto anterior.

Quinto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a La Unidad de Administración Electrónica, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, al objeto de que se proceda al requerimiento del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad a las correspondientes empresas.

Asimismo, por la Unidad de Administración electrónica, se deberá dar cumplimiento a las siguientes observaciones establecidas por la Intervención General Municipal:

"Observaciones: Esta fiscalización se limita a la tramitación ordinaria del expediente contractual sin que se hayan realizado comprobaciones acerca de la adecuada tramitación del mismo conforme a las concretas exigencias de los Fondos Mecanismos de Resistencia y Resiliencia (MRR) de Transformación Digital que constituyen su fuente de financiación.

La unidad o unidades competentes deberán realizar las actuaciones y trámites necesarios para la correcta gestión y justificación de los fondos otorgados a este proyecto, conforme a la concreta normativa de los mismos".

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas, así como los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

3. Expediente nº. 264/2022/TE:

Declaración de validez de la justificación de la subvención concedida al Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel. Entrega de medallas de los Amantes 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación 432.489 del vigente Presupuesto General:

Total relación facturas: 26.695,17 € (25.548,17 € Ayuntamiento de Teruel y 1.147,00 Comarca Comunidad Teruel).

- Importe justificado: 25.548,17 €
- Importe correctamente justificado: 25.070,22 €
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas al 80 % Comarca: 917,60 €
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas al 100 % Ayuntamiento: 25.070,22 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 25.987,82 €
- Propuesta de pago: 24.000,00 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Turismo, Intervención Municipal y Tesorería. Asimismo, poner de manifiesto nuevamente la existencia de una garantía prendaria que consta en el expediente, a la hora de hacer efectivo el desembolso de la cantidad propuesta de pago.

